



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0669 – 2014 – MPC

Cusco, 19 de diciembre de 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad del Cusco, mediante Acuerdo Municipal 047 – 03 – MC, aprobó el Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Honorable Municipalidad del Cusco, considerando el otorgamiento de condecoraciones, a ser entregadas al ciudadano o institución nacional o extranjera, en reconocimiento al servicio desarrollado a favor de la comunidad nacional e internacional;

Que, el Concejo Municipal, mediante Acuerdo Municipal 0102 – 2012 – MPC, aprobó modificar el artículo 22° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Honorable Municipalidad del Cusco incluyendo entre las condecoraciones, la Medalla de Oro, a ser entregada al ciudadano o institución nacional o extranjera, en reconocimiento al servicio desarrollado a favor de la comunidad cusqueña y del Perú;

Que, el Lic. **Fernando Palma Zúñiga**, ha desarrollado un valioso trabajo de conducción administrativa en la Municipalidad del Cusco;

Que, la Municipalidad del Cusco, como órgano de gobierno local de la Capital Histórica del Perú, destaca la labor del Lic. **Fernando Palma Zúñiga**, quien ha cumplido un importante trabajo como máximo funcionario administrativo de la gestión en la Municipalidad del Cusco, desde su función de Gerente Municipal;

Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-

CONDECORAR con la:

Medalla de Oro


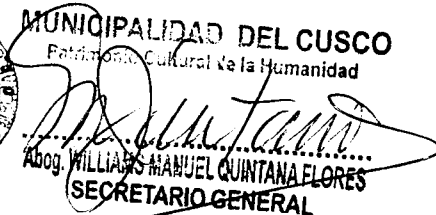
Al,

Lic. Fernando Palma Zúñiga

*Quien ha desarrollado un importante trabajo de
conducción administrativa de la gestión en la
Municipalidad del Cusco, desde su función como Gerente
Municipal.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉSE CUENTA, al Concejo Municipal de la Municipalidad del Cusco, acorde con el artículo 26° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Honorable Municipalidad del Cusco y sus modificatorias.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAM'S MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701